

DATOS PARA VALLAS ART. 375

Tales datos deberán estar escritos en letra de tamaño no inferior a siete (7) centímetros de alto por cinco (5) centímetros de ancho. Cuando se trate de inmuebles sometidos a propiedad horizontal, a cambio de la valla se fijará un aviso en lugar visible de la entrada al inmueble. Instalada la valla o el aviso, el demandante deberá aportar fotografías del inmueble en las que se observe el contenido de ellos. Leer más: http://leyes.co/codigo_general_del_proceso/375.htm

EL JUZGADO: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE CREAN TENER DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

UBICADO: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

IDENTIFICACION DEL PREDIO (SI ES FINCA LINDEROS Y MATRICULA, CASA O P.H. MATRICULA Y DIRECCION):
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

PARA QUE CONCURRAN AL PROCESO: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

No. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

DEMANDANTE: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

DEMANDADO: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

INTERESADO: Haga clic o pulse aquí para escribir texto. **TELEFONO:** Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

TIPO DE INMUBLE: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

